



LLAMADO A CONCURSO PARA POSTULAR A LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA LEY N° 19.664

SANTIAGO, 10/ 02/ 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 01168/2022

VISTOS:

Necesidad de formalizar el llamado a concurso para postular a la asignación de responsabilidad a que se refiere el Decreto 29 de 2015, Reglamento que regula el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 28 letra a) y 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y al Decreto N° 841/00 ambos de MINSAL, Ley N° 19198 art. 3° y los artículos 23 letra f) del D.S. N° 38/2005, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red y artículo único del D.S. N° 823/99, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 752/2006, del Ministerio de Salud, que Aprueba Norma General Técnica Administrativa N° 17, Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en el Establecimiento; y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución N° 116395/296/2021 de fecha 18 de agosto de 2021 del SSMOCC; las facultades que confiere la Resolución Exenta N° 04181 de fecha 12 de septiembre de 2019, que establece el Orden de Subrogación de Centros de Costos y Centros de Responsabilidades del Hospital San Juan de Dios, y la Resolución Exenta N° 729 de fecha 28 de enero de 2022, que actualiza la Subrogancia de la Dirección y Subdirección Médica del Hospital San Juan de Dios, ambos del Hospital San Juan de Dios, cuando corresponda; y la Resolución Exenta N° 7 y 8 ambas del año 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que a la fecha se encuentran vacantes las asignaciones de responsabilidad de profesionales funcionarios del Hospital San Juan de Dios que se señalan en la presente Resolución.

RESUELVO:

1.- **LLÁMESE A CONCURSO INTERNO** para otorgar Asignación de Responsabilidad a profesionales funcionarios de la Ley N° 19.664 de los siguientes Servicios Clínicos y Unidades de Apoyo pertenecientes al Hospital San Juan de Dios:

- **Jefes de Servicios Clínicos**

Medicina
Cirugía
Neonatología
Neuropsiquiatría Infantil
Pediatria
Ginecología
Otorrino
Oftalmología
Urgencia
Pabellón
Odontología

- **Jefes Unidades de Apoyo**

Imagenología
Anestesia
Medicina Nuclear
Anatomía Patológica
Laboratorio

2.- **APRUEBASE** las Bases y formatos del Llamado Concurso para acceder a los cupos de la Asignación de Responsabilidad contemplados por la Ley N° 19.664 y normados por el Decreto 29 del año 2015, ambos documentos de MINSAL.

BASES CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

1.- DE LOS REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Los profesionales funcionarios a que se refiere el artículo N° 1° del Decreto N° 29/2015, de salud, tendrán derecho a la asignación de responsabilidad en la medida en que obtengan el puntaje más alto del presente concurso interno, para lo cual, deberán desempeñar

efectivamente funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando en servicios clínicos o unidades de apoyo, cualquiera sea su denominación, siempre y cuando lo hagan cumpliendo jornadas iguales o superiores a 22 horas semanales distribuidas de lunes a viernes.

La asignación será percibida por un período máximo de cinco años, al cabo del cual se procederá a un nuevo concurso interno para reasignar dicha Asignación.

Los postulantes deberán estar contratados por la Ley 19.664, en calidad jurídica de Contrata o Titular, con 22, 33 o 44 horas.

Será causal de inhabilidad para concursar la existencia de sanciones administrativas registradas en los últimos 5 años de la hoja de vida de un postulante

La información específica referida a cada Asignación a concursar es la que se presenta a continuación:

Unidad de Desempeño	Título	Especialidad	Horas	% Asig.	Horas	% Asig.
Servicios Clínicos						
Medicina	Médico Cirujano	Internista	22	86%	33 o 44	100%
Cirugía	Médico Cirujano	Cirugía	22	86%	33 o 44	100%
Neonatología	Médico Cirujano	Neonatología	22	86%	33 o 44	100%
Neuropsiquiatría Infantil	Médico Cirujano	Neurología Infantil	22	86%	33 o 44	100%
Pediatría	Médico Cirujano	Pediatría	22	86%	33 o 44	100%
Ginecología	Médico Cirujano	Ginecología	22	86%	33 o 44	100%
Otorrino	Médico Cirujano	Otorrino	22	86%	33 o 44	100%
Oftalmología	Médico Cirujano	Oftalmología	22	86%	33 o 44	100%
Pabellón	Médico Cirujano	Cirujano	22	86%	33 o 44	100%
Urgencia	Médico Cirujano	Urgenciólogo, Internista o Cirujano	22	86%	33 o 44	100%
Odontología	Cirujano Dentista	Cirujano Dentista	22	86%	33 o 44	100%
Unidades de Apoyo						
Imagenología	Médico Cirujano	Radiología	22	71%	33 o 44	85%
Anestesia	Médico Cirujano	Anestesiista	22	71%	33 o 44	85%
Medicina Nuclear	Médico Cirujano	Medicina Nuclear	22	71%	33 o 44	85%
Anatomía Patológica	Médico Cirujano	Anatomía Patológica	22	71%	33 o 44	85%
Laboratorio	Bioquímico		22	71%	33 o 44	85%

2.- CRONOGRAMA DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos mencionados en este cronograma corresponden a días hábiles.

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	Nº DIAS HABILES
Convocatoria, Publicación, difusión de Bases Recepción de antecedentes	15 de Febrero	07 de Marzo	15
Evaluación Psico laboral	08 de Marzo	21 de Marzo	10
Entrevistas Comisión	22 de Marzo	04 de abril	10
Ponderación de antecedentes	05 de abril	07 de abril	3
Notificación de Resultados	08 de abril	12 de abril	3
Desistimiento y Devolución de Antecedentes	13 de abril	18 de abril	3
Presentación de Apelaciones	19 de abril	02 de mayo	10
Revisión de Apelación	03 de mayo	16 de mayo	10
Publicación de Resultados definitivos	17 de mayo	19 de mayo	3
Ofrecimientos y Aceptación de Cargo	20 de mayo	26 de mayo	5
Inicio de funciones	27 de mayo	27 de mayo	1

Los plazos contenidos en estas Bases pueden sufrir modificaciones, las que serán comunicadas vía correo electrónico a los postulantes.

3.- POSTULACION

La postulación debe ser presentada en sobre cerrado dirigido a la Directora del Hospital San Juan de Dios, indicando:

“**Postulación Concurso Interno Asignación de Responsabilidad de Profesionales funcionarios Hospital San Juan de Dios**” y agregar la Unidad en la que se desarrolla la función por cuya asignación se concursa.

Dicho sobre debe ser entregado en la Unidad de Gestión de las Personas, Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital San Juan de Dios, oficina ubicada en Chacabuco #430, 2 do. Piso, Coordinación, hasta el día **07 de marzo de 2022**.

Nota: Las entrevistas personales a los postulantes podrán realizarse de manera presencial o en forma telemática.

Los profesionales funcionarios interesados deberán entregar una carpeta debidamente ordenada por factor, con documentos de respaldo completos y legibles, con los siguientes antecedentes:

- Carpeta con antecedentes ordenados según el factor a ponderar.
- Los certificados deben ser presentados en original o copias validadas por Ministro de fe que respalden los hechos informados en cada factor.
- Resumen de relación de servicio (no puede ser mayor a dos páginas, según lo señalado por el reglamento 29 de 2015, del Ministerio de Salud).
- Certificado emitido por la Unidad Gestión de las Personas del Hospital San Juan de Dios, de la última calificación obtenida.

La certificación de hechos que consten al establecimiento por ser propios de la carrera funcionaria del postulante, debe encontrarse autorizados por el Jefe de la Unidad Gestión de las Personas.

También se permite el envío de los antecedentes vía correo certificado, respetándose la fecha consignada en el timbre de la oficina de correos y sólo será aceptada dicha postulación, si es recibida antes de que la Comisión de Concurso interno de inicio a la revisión de postulaciones. Este archivo deberá contener la misma documentación identificada anteriormente.

Además de lo anterior, los postulantes deberán presentar al momento de entregar el sobre los siguientes anexos para firma de recepción:

- **ANEXO 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN (2 copias)**
- **ANEXO 2: REGISTRO DE ANTECEDENTES ENTREGADOS (2 copias)**

Ambos documentos anexos deben ser presentados a la vista al momento de entregar el sobre cerrado en la Unidad Gestión de las Personas.

La resolución con las bases del concurso y los respectivos anexos, se encontrarán disponibles en las páginas web: www.hsjd.cl o pueden ser retiradas en la Unidad de Personal del Hospital, ubicada en Chacabuco #430, 2 do. Piso, Coordinación.

4.- DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES Y LOS ANTECEDENTES.

La obligación de veracidad de los profesionales funcionarios se extiende a las relaciones cronológicas que deben hacer respecto de los factores a evaluar en cada factor y al carácter fidedigno de los antecedentes que presenten para el mismo objeto. Entonces, corresponde señalar la advertencia de que las declaraciones que resulten ser falsas pueden ser constitutivas de delito, el que es sancionado por el artículo 193 del Código Penal.

5.- DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO

La Comisión de Concurso estará conformada por:

Titulares.

Dr. José Antonio Salinas Torres	Subdirector Médico.
Dr. Ángel Puentes Rico	Representante Jefes Servicios Clínicos y Unidades de Apoyo.
Dr. Roberto Rojas Oyarzo	Representante de Gremio Asomed.
Gustavo Mena Pinela	Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas.

Suplentes

Dr. David Gallardo Pérez,	Jefe UPC
Dr. Carlos Iturriaga Villarroel	Representante Jefes Servicios Clínicos y Unidades de Apoyo.
Odontóloga Mirella Arellano Parada	Representante de Gremio Asomed.
Bernardita Leiva Cabello	Jefa Gestión de las Personas.

En caso de así requerirlo, la Comisión podrá invitar a participar en calidad de asesor a cualquier profesional que estime conveniente.

6.- DE LA PONDERACION DE ANTECEDENTES

Antes de conocer los antecedentes de los postulantes, la comisión acordará los criterios de trabajo con los cuales operará. Estos criterios quedarán consignados en acta de la primera sesión.

Toda asignación de puntaje se hará con estricta sujeción al Reglamento refrendado por el Decreto N°29/2015, de salud, y a las presentes bases, por lo que cada diferencia de opinión que se produzca en el marco de los criterios acordados, se someterá a votación y se decidirá de acuerdo al voto de la mayoría de los presentes. En caso de empate en la asignación de estos puntajes, decidirá su Presidente, situación que debe quedar consignada en el acta respectiva.

La comisión deberá entrevistar a cada uno de los postulantes para mejor resolver, y podrá invitar a participar en calidad de asesor, a cualquier profesional que estime conveniente.

Los antecedentes de los postulantes se evaluarán de acuerdo a la siguiente distribución de puntaje:

6.1- AÑOS TRABAJADOS EN POSESIÓN DEL TITULO:

ANOS	PUNTOS
Hasta 3	1

Más de 3 y hasta 6	3
Más de 6	5

El puntaje de este factor se asigna por los años efectivamente trabajados en posesión del título profesional, tanto en el sector público como en el privado.

No se considera en este factor el tiempo en que se hubiere realizado una beca autofinanciada.

Si el título profesional fue otorgado en el extranjero, se considerará a partir de la fecha de revalidación o aprobación del EUNACOM, siempre que acredite el desempeño profesional efectivo a partir del suceso que hubiere ocurrido primero.

6.2.- AÑOS TRABAJADOS EN LA ESPECIALIDAD

ANOS	PUNTOS
Hasta 3	3
Más de 3 y hasta 6	6
Más de 6	10

El puntaje se asignará por los años efectivamente trabajados en la especialidad, tanto en el sector público como el privado, contados desde la certificación de la especialidad o desde el registro de la misma en la Superintendencia de Salud. El puntaje se asignará en relación a la o las especialidades que guarden relación con la unidad por cuya función se concursa la asignación.

6.3.- DESEMPEÑO DE CARGOS CLINICOS

ANOS	PUNTOS
1 Hasta 3	3
Más de 3 y hasta 6	6
Más de 6	10

Para la asignación de este puntaje, se considerarán los años efectivamente trabajados como profesional funcionario en el Sector Público de Salud, ya sea en calidad de titular o contrata, incluyendo también el desempeño en cargos clínicos de los servicios de sanidad de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Universidades del Estado o reconocidas por él y el tiempo ejercido por empleados particulares en funciones delegadas por un servicio público en tanto el desempeño de dicho cargo haya tenido lugar durante la vigencia de aquella delegación.

6.4.- DESEMPEÑO EN CARGOS DE JEFATURA

AÑOS	CARGOS DE 22 HORAS	CARGOS DE 28 O 33 HORAS	CARGOS DE 44 HORAS
Hasta 3	4	6	7
Más de 3 y hasta 5	8	10	11
Más de 5	12	14	15

Se evaluarán los años efectivamente trabajados en cargos de jefatura o cumpliendo funciones de jefatura formalmente establecidas y organizadas en el Sector Público de Salud, en calidad de titular, incluyendo el desempeño de los mismos en los Servicios de sanidad de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Universidades reconocidas por el Estado o reconocidas por él y el tiempo ejercido por empleados particulares en funciones delegadas por un servicio público en tanto el desempeño de dicho cargo haya tenido lugar durante la vigencia de aquella delegación.

6.5.- DESEMPEÑO DOCENTE

ACTIVIDAD DOCENTE	PUNTOS
Realizada al interior del establecimiento	6
De extensión relacionada con el cargo	4

El puntaje se asignará para la docencia realizada al interior del establecimiento y para las actividades de extensión relacionadas con el cargo, tales como la participación en congresos en calidad de expositor, conferencista o integrante de foros o mesas redondas en el ámbito de la salud, ya sea que se ejecuten a título oneroso o gratuito.

Cada actividad docente se valorará con 1 punto con el límite establecido en la tabla.

6.6.- ACTIVIDADES DE ESTUDIO Y PERFECCIONAMIENTO

Serán consideradas las actividades en el país como en el extranjero con un máximo de 20 puntos, de acuerdo a las siguientes tablas:

a) POSTGRADOS Y POSTTULOS EN GESTION Y ADMINISTRACION (MAXIMO 10 PUNTOS).

GRADO ACADEMICO	PUNTOS
Doctorado	10
Magister	8
Diplomado	2 por cada Diploma, con máximo de 6

b) OTROS POSTGRADOS Y POSTITULOS NO CONSIDERADOS EN EL PUNTO ANTERIOR (MÁXIMO 5 PUNTOS).

GRADO ACADEMICO	PUNTOS
Doctorado	5
Magister	3
Diplomado	1 por cada Diploma, con máximo de 2

c) ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 5 PUNTOS).

Se consignará 1 punto por cada actividad de perfeccionamiento a la que el postulante haya asistido, las que podrán consistir en congresos, cursos, seminarios, talleres y/o estadías de perfeccionamiento.

6.7.- PUBLICACIONES (MAXIMO 10 PUNTOS)

1. TRABAJOS CIENTIFICOS

TRABAJO	PUNTOS
3 o más trabajos científicos	7
2 trabajos científicos	3
1 trabajo científico	1

Solo se considerarán trabajos de especialidad en los que el postulante tenga la calidad de autor, coautor, colaborador o coordinador. En el caso de que el postulante haga valer para este rubro presentaciones a congresos, seminarios, clases magistrales u otras actividades similares, ellas deberán haber recibido publicación separada e independiente de la actividad en que hayan sido presentadas; en cuyo caso, la Comisión de Concurso decidirá considerado aspectos tales como la calidad en que el postulante intervino, el nivel de profundidad y especificidad del tema, su carácter novedoso o el aporte al desarrollo de la especialidad, el prestigio del medio en que se difunda la publicación y/o de la institución por cuyo intermedio se verifique dicha difusión, apreciado en base a criterios objetivos, tales como la dedicación del medio de difusión a los temas de los que forme parte el trabajo científico del postulante, su indexación nacional o internacional u otro análogo.

b) OTRAS PUBLICACIONES

PUBLICACION	PUNTOS
3 o más	3
2	1
1	0,5

Se pueden considerar publicaciones que no califiquen para su ponderación en el punto anterior, así como otras cuyo objetivo se refiera a materias propias del ámbito de la gestión y administración.

6.8.- PERTENENCIA A INSTITUCIONES NO UNIVERSITARIAS (MAXIMO 5 PUNTOS)

Se asignará 1 punto por la pertenencia o membresía, en calidad de socio, miembro fundador, constituyente, titular u honorario, en cada institución no universitaria dedicada al desarrollo y fomento de alguna de las especialidades o subespecialidades que corresponda al ámbito de trabajo de la unidad, tal como la pertenencia a sociedades científicas, sociedades de la especialidad u otras con similar dedicación.

6.9.- IDONEIDAD Y COMPETENCIAS (MÁXIMO 15 PUNTOS)

El puntaje mínimo de aprobación del ítem Idoneidad y competencias, es equivalente a 10 puntos.

Para poder asignar el puntaje tal como está descrito en el Artículo 9 del Decreto 29 del Ministerio de Salud, esto es ponderado en conciencia, donde se aprueba el reglamento para el otorgamiento de la asignación de responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren el Artículo 34 Letra c) de la Ley 19.664 y el Artículo 3 de la Ley 19.198 se realizará un proceso de evaluaciones Psicotécnicas y entrevistas por Competencias que permitan calificar la idoneidad y competencias de los postulantes para el adecuado desempeño del cargo. Así también y de acuerdo a lo indicado en el párrafo cuarto del mismo artículo, la Comisión podrá invitar a uno o más profesionales que estime conveniente en calidad de Asesor y/o colaborador.

En la calificación de idoneidad y competencia de los postulantes, se deberán considerar los siguientes factores; últimas calificaciones funcionarias, las anotaciones de mérito y de demérito, el aporte efectuado a la gestión del establecimiento y otros antecedentes que guarden relación con las condiciones adecuadas para el mejor desempeño del cargo al que se está postulando.

a) Lista de Calificaciones

LISTA	PUNTOS
Lista 3 y 4	1
Lista 1 y 2	2

Para la asignación de este puntaje, se considerarán los cinco últimos periodos de calificaciones, correspondientes al desempeño en este Hospital.

b) Anotación de Mérito

Anotación de Mérito	PUNTOS
1 Hasta 3	1
4 o más	2

Para la asignación de este puntaje, se considerarán las anotaciones recibidas los cinco últimos años desempeñados en este Hospital. Es importante mencionar que las anotaciones de Demérito, anularán las anotaciones de mérito, en proporción 1 a 1.

c) Aportes a la Gestión Hospitalaria

APORTES	PUNTOS
1 Hasta 3	1
4 o más aportes	2

La comisión deberá asignar puntaje a aquellas acciones, proyectos y/o actividades realizadas por los postulantes, durante los últimos cinco años, y que hayan significado una contribución a la gestión hospitalaria, en relación a la productividad, innovación eficiencia y eficacia.

d) Formación Académica

FORMACIÓN	PUNTOS
1 Hasta 3	1
4 o más	2

Para la asignación de este puntaje, se considerará toda formación académica formal, en el área de habilidades blandas, que aporten a la gestión del rol de Jefatura de Servicio.

e) Evaluación de Competencias

Para la asignación de puntaje, se realizará una evaluación del grado de desarrollo correspondiente a cada competencia, utilizando el Modelo STAR y además una batería de Pruebas Psico-laborales, que serán aplicadas por profesional de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personas del Establecimiento o una Empresa Externa contratada para estos efectos, dicha evaluación pudiese ser presencial o telemática. Los resultados serán entregados a la Comisión, para que esta, los utilice como insumo en la ponderación de puntos.

COMPETENCIA	PUNTOS
Liderazgo Interno y Articulación de Redes	2
Ética e Integridad Profesional	2
Toma de decisiones	1
Administración de Recursos	1
Manejo de Crisis y Contingencias	1

7.- DE LA NOTIFICACION DE RESULTADOS PROVISORIOS

La Comisión de Concurso elaborará una nómina de todos los postulantes en orden decreciente, según el puntaje obtenido, y la comunicará en forma inmediata al Director y, mediante carta certificada despachada a cada postulante, dentro de 3 días contados desde la sesión en que concluya la ponderación de antecedentes.

La notificación se entenderá practicada dentro del tercer día de su despacho en la oficina de correos.

8.- DE LA APELACION

Los postulantes podrán apelar fundadamente de la ubicación que se les dé en la nómina. La apelación debe dirigirse a la Comisión de Apelación y debe presentarse en la Oficina de Partes del Hospital San Juan de Dios, en el plazo de 10 días, contados desde la fecha de notificación indicada anteriormente.

La Comisión de Apelación debe resolver fundadamente las presentaciones en un plazo de 5 días desde la presentación de éstas y las comunicará a los postulantes a través de carta certificada despachada dentro de 3 días contados desde la fecha en que aquella se adopte.

9.- DE LA COMISION DE APELACION

La Comisión de Apelación estará conformada por:

Dr. David Gallardo Pérez
QF. Eliana Pizarro Ibarra
Dr. Roberto Rojas Oyarzo
Bernardita Leiva Cabello

Jefe UPC
Representante Jefes Servicios Clínicos y Unidades de Apoyo.
Representante de Gremio Asomed.
Jefa Gestión de las Personas.

10.- DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS

Una vez resueltas las apelaciones, la Comisión de Concurso notificará cualquier modificación que las mismas originen al orden de selección. La nómina definitiva debe ser notificada mediante carta certificada despachada a cada postulante dentro de 3 días contados desde la fecha de resolución de la apelación, la cual se entenderá notificada al tercer día de recibida en la oficina de correos.

11.- DEL OFRECIMIENTO

Resuelta la apelación, el Director comunicará mediante carta certificada dirigida al domicilio del funcionario la circunstancia de haber obtenido el puntaje más alto en el concurso interno, siempre que haya obtenido los siguientes puntajes mínimos:

VARIABLE	PUNTOS
Puntaje Total	40
Factor de idoneidad y competencias	10

El profesional funcionario tiene 5 días contados desde la fecha de despacho de la carta en la oficina de correos para aceptar el ofrecimiento, de no constarse dicha aceptación, se entenderá que rechaza la asignación profesional y el desempeño de las funciones, las que serán ofrecidas al profesional que haya obtenido el puntaje inmediatamente siguiente, en la forma y plazo indicados.

Recibida la aceptación del profesional funcionario, mediante resolución del Director, individualizará al profesional seleccionado; indicando el período por el que desempeñará las funciones y percibirá la asignación de responsabilidad, que deberá ser el mismo, así como también el porcentaje de la asignación.

12.- DEL PAGO DE LA ASIGNACION

La asignación se pagará en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales se cancelará a contar del día en que comience a ejercer las funciones el profesional designado, lo que deberá quedar consignado en la resolución que reconoce el beneficio.

13.- DE LA DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO

Si los postulantes no obtuvieran el puntaje mínimo señalado anteriormente, el concurso será declarado desierto mediante resolución del Director.

14.- DE LAS INHABILIDADES DE LA COMISION DE CONCURSO Y APELACION

Los integrantes de la Comisión de Concurso y de la Comisión de Apelación pueden inhabilitarse de participar de la ponderación de postulaciones cuando exista:

- Relación de Cónyuge
- Convivencia Civil
- Parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado
- Parentesco de afinidad hasta el segundo grado
- Vínculo de Adopción
- Íntima Amistad
- Enemistad Manifiesta

A su vez, los postulantes podrán solicitar la inhabilidad de uno o más integrantes de las Comisiones señaladas siempre que exista causal fundada en los mismos hechos que los señalados precedentemente. La petición de inhabilidad se hace en el mismo acto de postulación.

15.- DEL QUORUM PARA SESIONAR Y ACTAS

La Comisión de Concurso sesionará con la totalidad de sus integrantes, levantándose acta de cada una de ellas, siendo en la primera de ellas donde se identificará la cantidad e identidad de los postulantes, postulaciones examinadas, puntajes asignados, acuerdos y toda información relevante y pertinente a la postulación.

ANEXO 1
FORMULARIO DE POSTULACION
CONCURSO INTERNO - ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD
DECRETO N° 29/2015 – LEY N° 19.664

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT	HORAS CONTRATADAS	UNIDAD DE DESEMPEÑO
DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
TITULO PROFESIONAL		
UNIVERSIDAD/ INSTITUCION		
FECHA DEL TITULO	N° REGISTRO SUPERSALUD	
ESPECIALIDAD		
UNIVERSIDAD/ INSTITUCION	FECHA ESPECIALIDAD	
TITULO SUBESPECIALISTA		
UNIVERSIDAD/ INSTITUCION	FECHA SUBESPECIALIDAD	
ASIGNACION A LA QUE POSTULA		

Declaro asimismo saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en
el
Artículo 193° del Código Penal.

FECHA Y TIMBRE DE RECEPCIÓN UNIDAD GESTIÓN DE LAS PERSONAS	FIRMA DEL FUNCIONARIO
---	-----------------------

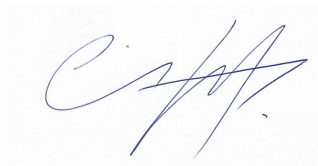
ANEXO 2
FORMULARIO DE REGISTRO DE ANTECEDENTES
CONCURSO INTERNO - ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD
DECRETO N° 29/2015 – LEY N° 19.664

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT	HORAS CONTRATADAS	UNIDAD DE DESEMPEÑO
ANTECEDENTES ADJUNTOS		
1		

2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	

FECHA Y TIMBRE DE RECEPCIÓN UNIDAD GESTIÓN DE LAS PERSONAS	FIRMA DEL FUNCIONARIO
---	-----------------------

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ANTONIO SALINAS TORRES
Director(S)
Hospital San Juan De Dios

SPG/LHS/MGV/XLC/GMP

Distribución:

- Subdirección Médica
- Subdirección Desarrollo estrategico
- Subdirección Enfermería
- Subdirección de Apoyo Clínico
- Subdirección Administrativa
- Gestión de las Personas
- Reclutamiento y Selección
- Calidad de Vida



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://gestordocumental.hsjd.ceropapel.cl/validar/?key=19991717&hash=61dc3>